



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: ALEJANDRO JOSÉ ROMERO MEDINA.

DEMANDADOS: ALEJANDRA ROMERO ESCOBAR.

ALEJANDRO JOSÉ ROMERO ESCOBAR.

JOSÉ ALEJANDRO ROMERO ESCOBAR.

RADICACIÓN: 20001-31-10-001-2008-00001-00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 392 C. G. del P.; se procede a fijar el veintidós (22) de marzo de 2023 a las 9:00 de la mañana para la celebración de la audiencia por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el *link* con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Acta de conciliación del 26 de agosto de 2021, ante la Comisaria Primera de Familia casa de Justicia del Primero de Mayo.
2. Copia de la sentencia del Juzgado Primero de Familia de Valledupar, radicado 20001-31-10-001-2008-00001-00, de fecha 22 de mayo del 2008, mediante la cual se estableció la cuota alimentaria.
3. Registro civil de nacimiento de los beneficiarios: ALEXANDRA PAOLA ROMERO ESCOBAR, ALEJANDRO JOSÉ ROMERO ESCOBAR y JOSÉ

ALEJANDRO ROMERO ESCOBAR.

4. Copia de la cédula de ciudadanía de los hijos mayores ALEXANDRA PAOLA ROMERO ESCOBAR, ALEJANDRO JOSÉ ROMERO ESCOBAR y JOSÉ ALEJANDRO ROMERO ESCOBAR.
5. Copia del diploma de grado de ALEJANDRO JOSÉ ROMERO ESCOBAR.
6. Registro civil de nacimiento de MOISES ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO y LUCIANA ROMERO FARELO, nietos del señor ALEJANDRO JOSÉ ROMERO MEDINA.
7. Registro civil de matrimonio del señor ALEJANDRO JOSÉ ROMERO MEDINA y la señora NAYROBY RODRÍGUEZ ARRIETA.
8. Registro civil de nacimiento de: CAMILA ANDREA ROMERO RODRÍGUEZ y MARIANGEL ROMERO RODRÍGUEZ, hijas menores de mi poderdante.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Lo practicaré el Juez a cada una de las partes de este proceso como lo ordena el artículo 372-7 C. G. del P.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

No se decretan pruebas, toda vez que amén de ser notificados legalmente, guardaron silencio.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d4577111645711ec37b623b0eea3813ef61212b8919bb1ff9c84fd85d2fa86**

Documento generado en 09/11/2022 05:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>